



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA DE AUDIENCIA ORAL
PROCESOS DE PRIMERA INSTANCIA

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE
EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DE
DECRETO DE PRUEBAS

Fecha	12 de mayo de 2021	Hora	9:30	a.m.	Audiencia No.90
-------	--------------------	------	------	------	-----------------

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN DEL PROCESO												
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	2	2	2017
Departamento	Municipio			Código Juzgado	Especialidad			Consecutivo Juzgado			Año	00299

DATOS PARTE DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	MARÍA LIBIA HOLGUÍN DE ARRUBLA
Cédula de ciudadanía	43'000.319
DATOS APODERADA DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	MAYRENA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Tarjeta Profesional	331.069 del C. S. de la J
DATOS APODERADO LITIS CONSORTE	
Nombres y apellidos	OSCAR ALBERTO VELAZQUEZ ALZATE
Tarjeta Profesional	97.340 del C. S. de la J
DATOS LITIS CONSORTE NECESARIA POR PASIVA	
Nombres y apellidos	MARÍA UBALDINA MESA BEDOYA
Cédula de ciudadanía	43'013.167
DATOS APODERADO COLPENSIONES	
Nombres y apellidos	HELLEN ANDREA GRAJALES RAVE
Tarjeta Profesional	342.274 del C. S. de la J.

RECONOCIMIENTOS DE PERSONERÍA
Se reconocen personería: DRA. MAYRENA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, con T.P. No. 331.069 del C.S.J. y C.C. 1.152'701.148 para apoderar a la demandante en sustitución de la DRA. NATALIA JIMÉNEZ GALLEG0, quien ha aportado memorial en tal sentido vía internet en mayo 11 del año 2021 (archivo 61). Y a la DRA. HELLEN ANDREA GRAJALES RAVE abogada de T.P. 342.274 del C.S. y C.C. 1.036.672.676 para apoderar a COLPENSIONES en sustitución de la DRA. VICTORIA ANGÉLICA FOLLECO ERASO, quien ha aportado igualmente memorial en ese sentido.

ASISTENCIA A LA AUDIENCIA
Se deja constancia que a la audiencia asistieron virtualmente MARÍA LIBIA HOLGUÍN DE ARRUBLA, MAYRENA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MARÍA UBALDINA MESA BEDOYA, HELLEN ANDREA GRAJALES RAVE y OSCAR ALBERTO VELAZQUEZ ALZATE
CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA
Transcurrido el término del traslado, las partes demandadas otorgaron respuesta a la

demanda y por ajustarse a los parámetros del artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., se resolvió: dar por contestada la demanda y se fijó fecha para la realización de la presente audiencia.

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Esta etapa se declara fracasada toda vez que la entidad demanda ha informado mediante CERTIFICACIÓN 71723 de agosto 30 del año 2017 no proponer fórmula conciliatoria para el presente caso (folios 82 y 83 y archivos 13 y 62). Y se declara precluida esta etapa. Se notifica en estrados.

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

Las excepciones son de mérito o fondo serán resueltas en la sentencia. Notifica en estrados.

ETAPA DE SANEAMIENTO

No se ha evidenciado vicio alguno que pueda generar nulidades.
Precluye esta subetapa.
Notifica en estrados.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio consiste en determinar si la demandante **MARÍA LIBIA HOLGUÍN DE ARRUBLA** tiene derecho a cargo del SGP del RSPMPD administrado por **COLPENSIONES** a sustitución pensional (pensión de sobrevivencia) causada por la muerte del señor **HERNANDO ANTONIO ARRUBLA MONTAÑO** y en caso favorable para la demandante qué consecuencias tendría respecto del derecho de tal naturaleza reconocido por el anterior administrador del RSPMPD el ISS a la litis consorte necesaria por pasiva señora **MARÍA UBALDINA MESA BEDOYA**, si se distribuye la prestación para las dos personas y en qué porcentajes lo sería para cada una. También sería litigioso determinar si **COLPENSIONES** incurrió en mora en el reconocimiento y pago a la actora para definir si proceden intereses moratorios o indexación de las sumas.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

- Documental: Folios 10 a 40.
- Testimonial: Se decreta la prueba testimonial, a practicar en las personas de María De Los Santos Mazo De Lopera, Deyanira Nican De Correa, Luz Marina Del Socorro Quiroz Acevedo y Luz Melva Bermúdez Ocampo.

LITIS CONSORTE NECESARIA POR PASIVA

- Documental: Folios 175 a 203, 206.
- Interrogatorio de parte a la actora.
- Declaración de propia parte no se decreta pues de conformidad con el artículo 31 del CPTSS la oportunidad para que la parte llamada a juicio, que en esta condición interviene la señora **MARÍA UBALDINA MESA BEDOYA**, realice un “*Un pronunciamiento expreso y concreto sobre cada uno de los hechos de la demanda, indicando los que se admiten, los que se niegan y los que no le constan. En los dos últimos casos manifestará las razones de su respuesta. ...*”, para que informe “*Los hechos, fundamentos y razones de derecho de su defensa*” y para que haga “*La petición en forma individualizada y concreta de los medios de prueba*” es con la contestación de la demanda. Otra cosa es que se puedan considerar como declaraciones, dichos de la persona interrogada por la contraparte o por el despacho de oficio.
- Testimonial: Se decreta la prueba testimonial, a practicar en las personas de Fabio Alexander Arrubla Mesa y Yésica Natalia Henao Arcila.

PARTE DEMANDADA
COLPENSIONES

- Documental: Folios 119 a 135 y 80 y 118 o CDs con expedientes administrativos de la demandante y del causante ante **COLPENSIONES**
- Interrogatorios de parte a la actora.

DE OFICIO

- Interrogatorio a la señora **MARÍA UBALDINA MESA BEDOYA**.
- Documentos: Folio 99, 107, 137, 159.

TERMINA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 DEL CPTSS.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

Fecha	12 de mayo de 2021		Hora	2:30		p.m.
Sentencia No.	38	Sentencia primera instancia No.	104	Audiencia No.	91	

ETAPA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

Las documentales decretadas están incorporadas al expediente y así se entienden practicadas.

Interrogatorios a la demandante y a la litis consorte necesaria por pasiva.

Testimonios de Fabio Alexánder Arrubla Mesa y Yésica Natalia Henao Arcila por argumentarse por la parte litis consorte necesaria que se requieren para probar la tesis de que el concepto del mínimo vital de la cónyuge y de la compañera permanente no es la misma.

Los demás no se practican.

Se precluye la etapa de práctica de pruebas.

Se notifica en estrados.

ETAPA DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se presentan alegatos de conclusión por los apoderados de las partes.

SE CLAUSURA ETAPA DE ALEGACIONES.

ETAPA DE JUZGAMIENTO

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA**, administrando justicia en nombre de la **REPÚBLICA DE COLOMBIA** y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO: Se **DECLARA** probada la excepción de fondo de *“INEXISTENCIA DE LA*

OBLIGACIÓN DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA” propuesta por la demandada **COLPENSIONES** y de oficio en relación con la señora **MARÍA UBALDINA MESA BEDOYA** y se las ABSUELVE de las pretensiones interpuestas por la señora **MARÍA LIBIA HOLGUÍN DE ARRUBLA**.

SEGUNDO: Se **CONDENA** en **COSTAS** a la señora **MARÍA LIBIA HOLGUÍN DE ARRUBLA** en favor de **COLPENSIONES** y se fija como agencias en derecho el equivalente a 1 smmlv para el momento de liquidación de las costas.

Sin costas ni a cargo ni en favor de **MARÍA UBALDINA MESA BEDOYA**.

TERCERO: Contra esta sentencia procede el recurso de apelación ante la Sala de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín. Y de no ser recurrida por la demandante, se remitirá en CONSULTA a favor de ésta.

Lo resuelto se notifica **ESTRADOS**.

Se le concede la palabra a las partes para que se pronuncien sobre los **recursos, si es su interés**.

Apela la parte actora señora **MARÍA LIBIA HOLGUÍN DE ARRUBLA**.

Por estar debidamente interpuesto y sustentado, se concede el recurso de alzada de la parte demandante en el efecto suspensivo de conformidad con el artículo 66 del CPTSS y se ordena enviar el expediente al superior para que decida lo que corresponde.

Lo resuelto se notifica **ESTRADOS**.

Se termina la audiencia.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

NOTIFÍQUESE Y ÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez



JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ
Secretario

ANEXOS

Link del video de la audiencia

Parte 1

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/ETApfYzFmgxllP8prcH-EP8BDoA3zhSQksl4CrsdPTljNw?e=44EB1U

Parte 2

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/ETHnDw0lvVBFvl7oeuVrOhgBpJAXISjNlyxUCfzw2o-xuw?e=enYFI